

hazer sobre que los maestros de niños descuelas sean examinados aviles y suficientes y qual conviene para el dicho efeto conforme al auto que se vido antiguo desta ciudad y tratar lo que conuerna hazer en ello para el bien desta rrepublica.

Este dia se nonbro por fiel executor al señor gaspar perez con alonso dominguez que lo fue el mes pasado.

Para diputado del alhondiga guillen brondat.

Para diputado de la carniceria juan luys de rribera.

Este dia la ciudad ordeno que se escriba para españa para la primera ocasion que aya de yr navio y se trasladen y dupliquen todas las cartas escritas a su magestad procurador mayor y agentes que se escribieron en los navios que han ydo y se escriba de nuevo a su magestad que se sirva quitar el oficio de corregidor desta ciudad atento que ay provincia y alcaldes ordinarios que bastan y quando esto no tenga lugar al menos permita que su señoria del visorrey nonbre un caballero del lugar para corregidor y que sea caballero en lo qual su megestad sera servido y su rreal hazienda aprobechada y el escrivano trayga apuntamientos de las cosas que otras vezes se han escrito y lo que pareciera convenir para lo qual nonbraron a geronimo lopez rregidor.

Este dia se dio comision al señor don pedro lorenzo de castilla y alonso de valdes que hablen a su señoria sobre que se haga el cabezon del alcabala y que busque el capitulo de carta del año de setenta y nueve de su magestad sobre ello y traygan rrespuesta para el primer dia.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a siete de setiembre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso de valdes guillen brondat tesoroero juan luys de rribera.

Este dia alonso de valdes rregidor dixo que por estar enfermo don diego de velasco que fue nonbrado juntamente con el para dar quenta al señor vi-

sorrey de lo que se ordeno por este cabildo en veinte y uno de agosto deste año sobre lo del alhondiga y posito del mahiz le suplico en nonbre desta ciudad nonbrase persona que viesse tomar las quantas a diego mexia de la cerda el qual dixo que las quantas se tomasen luego y que quando conuiniere el proveria.

E luego el dicho alonso de valdes dixo que para que lo que la ciudad le tiene mandado en rrazon de tomar la quenta al dicho diego mexia de la cerda se haga con mas brevedad conviene questa ciudad mande quel procurador mayor della de peticion al señor visorrey y para que de mandamiento para que diego mexia de la cerda entregue las llaves mahiz y dineros y todo lo demas que fuere a su cargo y de quenta con pago conforme a los nonbramientos fechos por esta ciudad.

E visto lo suso dicho por la ciudad e que conviene que lo suso dicho se haga luego se acordo quel dicho señor alonso de valdes como persona a cuyo cargo esta tomar la quenta y todo lo de mas de la peticion que dise a su señoria en nonbre desta ciudad y haga todas las demas diligencias que convenga para que esto aya efeto y con brevedad al qual se le notifique no tenga rremision alguna y yo el escrivano se lo notifique y dixo que lo oye.

Este dia guillen brondat dixo que a su noticia es venido que cristobal carballo persona que fue nonbrada por esta ciudad para todas las obras que se le ofreciesen el obrero mayor le mando saliendo de su comision haze muchos ecesos así en mal tratar los yndios y quitillos de las obras de la ciudad para las suyas como en quitar y dar el agua a quien se le pague y otras cosas de grandisimo esceso con que las obras desta rrepublica estan perdidas y mucha gente quexosos y agraviados lo qual tiene grandisima necesidad de rremedio que pide y suplica a esta ciudad nonbre persona que haga la averiguacion que convenga en nonbre desta ciudad ante el señor corregidor.

E visto por esta ciudad acordo quel dicho guillen brondat como rregidor desta ciudad y en nonbre della presente luego peticion ante el señor corregidor en rrazon de lo suso dicho qual conuena con acuerdo de alguno de los letrados desta ciudad e informacion de testigos y haga las mas diligencias que convengan en rrazon desto acosta de los propios desta ciudad y para ello se le den y libren veinte pesos de oro co-

mun para las costas de los propios y que de rrazon de lo que fuere haziendo en rrazon de lo suso dicho a esta ciudad como se viene haziendo.

Otro si por quanto alonso dominguez rregidor persona questa nonbrado por fiel executor por ocupaciones que tiene y no puede adistir a lo suso dicho nonbraron a guillen brondat y esto atento a la necesidad de acudir a visitar los ecesos desta ciudad y que luego lleven a su señoria las diligencias hechas sobre la postura del pan.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez dias del mes de setiembre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla guillen brondat gaspar perez monterrey rregidores.

Que se libre a juanes de yrigoyaga lo que se le debe del primer tercio de su salario de fiel de la carniceria de santa catalina en el obligado.

Este dia se mando por mexico que se escriba a castilla que se traygan quatro marcos para originales los dos de a ocho libras cada uno que son diez y seis marcos cada uno y los dos de diez y seis libras cada uno que son treinta y dos marcos y que se traigan medias anegas y medidas de..... para padrones questen en el cabildo y archivo desta ciudad como se haze en la ciudad de sevilla y otras y se nonbre al mayordomo que de los propios de la ciudad envie cincuenta ducados de castilla y escriba a sevilla a quien lo envie a esta ciudad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.

En la ciudad de mexico a catorce de setiembre de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico

tesoroero juan luys de rribera geronimo lopez don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que se libre y pague a agustin de bustamante su tercio de salario que se le debe conforme á su nonbramiento.

Este dia se mando que se libre a alonso de quesada su tercio del salario que se le debe conforme a su nonbramiento atento que dio parecer guillen brondat aver servido.

Este dia se mando que se haga ordenanza con pena corporal sobre lo del pan para los panaderos que cada uno tenga peso y pesas selladas por esta ciudad y que el que no lo tuviere o diere pan falto o accediere se le pene en pena corporal de destierro y verguenza.

Este dia habiendo la ciudad tratade del pleyto que trae el cabildo e catedral de la yglecia desta ciudad sobre pedir por suyos los portales de melchor davila que son del posito y que por ser negocio importante y comunicarle que se debe hazer para ello mando la ciudad que se de villete para el lunes proximo para tratar dello y para ello se llame a los letrados desta ciudad y el procurador mayor traiga el pleito para que todo se vea y traiga en ello lo que convenga.

Mando la ciudad que se de villete para el martes y no aya cabildo el lunes.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y uno de setiembre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico geronimo lopez tesoroero guillen brondat gaspar perez que se libre a juan bautista lantadilla su salario cumplido de escrivano del alhondiga conforme al parecer de guillen brondat.

Que se libre a bonilla su salario que se le debe.

Este dia se vio una peticion de juan felipe en que se desiste de su oficio de procurador del numero desta ciudad e visto por ella dio el dicho oficio por vaco.

E luego nombraron por procurador en su lugar a diego de alija persona
Lib. 10.—3.

que la pidio de merced a esta ciudad atento ques persona.

Entro el doctor prado letrado desta ciudad.

Entro el doctor aleman letrado desta ciudad.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad por el villete que dio el señor corregidor para tratar del pleito que esta ciudad trae con la yglecia cathedral sobre los portales de melchor davila y del posito desta ciudad.

E aviendo tratado sobre lo susodicho la ciudad dio comision al tesorero geronimo lopez y gaspar perez traten con los (letrados) nonbrados por la yglecia del mayor medio que sea posible en rrazon de lo suso dicho y de lo que se fuere haziendo e hiziere den rrazon a esta ciudad.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Jeronimo Lopez.— Guillen Brondat.— Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de setiembre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron en el cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico alonso de valdes andres vazquez guillen brondat gaspar perez.

Entro don pedro lorenzo de castilla. Este dia aviendo visto una peticion de martin pelaez rretor del colegio en que pide se le de y meta agua en el colegio de san ydefonso desta ciudad a costa de la cisa y visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar de ello.

Este dia aviendo visto por la ciudad un mandamiento del señor visorrey que se ponga al pie deste cabildo en que manda se libre al obrero mayor andres vazquez dos mill pesos se mando que se le libre en la caja de la cisa los dichos dos mill pesos y se le de libranza en forma.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Pedro Lorenzo de Castilla.— Alonso de Valdes.— Andres Vazquez de Aldana.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Don luis de velasco &. Pon quanto aviendome pedido los vezinos desta ciu-

dad que viven en el barrio del colegio de las niñas della y calle que viene de la yglecia de san agustin al hospital de los yndios se les mandase proveer de una o mas pilas de agua por que son alli precisamente necesarias y quel cabildo y rregimiento desta dicha ciudad ordeno que se hiziesen mande que andres vazquez de aldana obrero mayor della me ynformase cerca desto en particular el qual declaro ser conveniente y necesario hazer en aquella parte dos pilas acomodadas y quel dicho cabildo le ha encargado las obras dellas para la qual se habian de comprar caños ladrillo estopa y otros materiales y prover dineros de la cisa pidiendo los mandase librar para el efecto e por mi visto le cometi que entendiese lo que podria costar y comunicado con cristobal carballo alarife desta ciudad me diese rrazon dello y por que la dio que costaran quatro mill pesos en la obra de las dichas pilas que se han de hazer una en la esquina de la calle de don juan de guzman y otra en la parte mas acomodada del dicho barrio y por que para hazer esto y las caxas del rramal del agua que viene a estas casas rreales y adrezar la cañeria questa a cargo del dicho andres vazquez de aldana son menester dineros acorde se los mandar dar por tanto por la presente doy facultad al dicho cabildo y rregimiento de la dicha ciudad para que en el dinero procedido de la cisa del vino libre para la una y la otra obra de las pilas y caxas y adrezo de las cañerias dos mill pesos de oro comun los quales se den y entreguen al dicho obrero mayor para que se gasten en ello con quenta y rrazon para la dar quando se le pida y mando a la persona a cuyo cargo esta el dicho dinero de cisa para que con este mandamiento y el libramiento del dicho cabildo y carta de rrecibo del dicho andres vazquez de aldana los de y entregue luego y se le pasara en data fecho en mexico a once de agosto de mill y quinientos y noventa años. Don luis de velasco por mando del virrey martin lopez de gaona.

En la ciudad de mexico a veinte y ocho de setiembre de 1590 años.

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia antonio rrodriguez pidio por

peticion a esta ciudad rreciba por almotazen y por esta ciudad fue nonbrado por tal y juro en este cabildo en forma y conforme a derecho.

Este dia se mando que se libre a andres de bonilla su tercio del salario que se le debe cumplido en fin de agosto pasado.

Entro alonso de valdes rregidor.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Pedro Lorenzo de Castilla.— Alonso de Valdes.— Guillen Brondat.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de octubre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alonso de valdes guillen brondat gaspar perez.

Que se saquen treslado de los poderes que se dieron a don diego de velasco guillen brondat de procurador mayor quando lo fueron.

Que el señor procurador mayor traiga la peticion que presentaron los señores digo los escrivanos e rrelatores oficiales de la rreal audiencia en el pleito de proceder a la ciudad para el primer dia de cabildo para verla esta ciudad.

Este dia se cometio al procurador mayor que haga ynformacion en nonbre desta ciudad de como sera conveniente que no aya corregidor y ques oficio superfluo en esta ciudad y seria muy util a la hacienda rreal y al bien desta rrepublica que no aya el dicho oficio o que aviendo lo sea un caballero cada año de los vezinos desta ciudad que nonbre el señor visorrey y que esto sera util y necesario y bien para esta rrepublica y esto se pida en el rreal acuerdo y pidiendo parecer en la rreal audiencia sobre la ynformacion y con consejo de los letrados.

Este dia que se libre a diego de valdes portero su salario que se le debe un tercio.

Este dia se trato de la deshorden y eseso que ay en los sallales y xergas en esta ciudad y como todos los que se hazen son faltos y muy estrechos con que los vezinos son engañados se cometio a guillen brondat rregidor que haga ynformacion sobre ello para que

conste el eseso y de lo que conviene y de lo que fuere haga ordenanza como convenga al bien desta rrepublica y se traiga a esta ciudad para que se forme y se lleve a confirmar al señor visorrey.

Este dia la ciudad mando que se llame para el lunes proximo para tratar del agua que pide en el colegio de san ydefonso el padre martin pelaez rretor del.

Este dia alonso de valdes rregidor dixo quel señor visorrey le mando dixese a esta ciudad como muchas personas se le iban a quejar diciendo que no habia agua en las pilas publicas della y que para que esto se rremediase convenia que luego esta ciudad nonbrase rregidor para que entendiese tan solo en las cosas del agua y hiziere los almacenes y rreparos que conviene a lo quel dicho alonso de valdes rrespondio questa ciudad tenia ordenado que para el dia de año nuevo se nonbrasen dos obreros mayores uno para cosas del agua y otro para obras publicas y empedrados y su señoria habiendo entendido la dicha rrespuesta dixo que le parecia muy bien mas que la necesidad no daba lugar a que oviese dilacion que asy mandaba que luego esta ciudad nonbrase rregidor para que entendiese en lo del agua.

E luego el señor andres vazquez dixo que le avia dicho su señoria que luego se nonbre la dicha persona para el agua.

E visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia ques lunes para tratar dello.

Este dia se nonbro por fiel executor con gaspar perez el señor don diego de velasco.

Alondiga guillen brondat. Carniceria alonso de valdes. Casa de la moneda los que estaban

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.— Alonso de Valdes.— Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a ocho dias del mes de octubre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana gaspar perez rregidores.

Entro alonso dominguez rregidor. Este dia la ciudad trato sobre el pleito de ystapapa digo yztapalapa y por

que podria ser no haberse presentado algunos poderes de los que se dieron a los procuradores mayores desta ciudad para seguir el dicho pleito del despojo destapalapa para que no pare perjuzio e cese de proseguirse que para mayor abundamiento y certeza de todo ello para que no se siga nulidad por tanto que rratificaban y rratificaron todos e qualesquier autos y diligencias y presentaciones de testigos y otros rrecaudos que en la causa se ovieren fecho por qualesquiera personas que en nonbre desta ciudad aunque en el proceso no esten los poderes que para los hazer tuvieron para que valgan y hagan fee en juyzio y fuera del la cual dicha retificacion dixeron hazian e hicieron con las solemnidades y rrequisitos que para su validacion son necesarios y de nuevo rrectifican y aprueban los poderes dados a alonso gomez de cervantes rregidor desta ciudad e procurador general (en corte) estante en corte y a diego de salas barbadillo su solicitador o a qualquier de ellos in solidum asy para esta causa como para todas sus causas generales como en los dichos poderes se declara que usen dellos como a esta ciudad mas convenga y ordenaron y mandaron a mi el escribano mayor del cabildo de testimonio o testimonios desta rrethificacion.

Este dia entro andres de bonilla portero desta ciudad dio fe aver llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que le dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para nonbrar obrero mayor para las cosas del agua y para lo que toca a lo que pide el rretor del colegio de san yldefonso desta ciudad y yo el escribano doy fee que asi se mando por mexico martin alonso de flandes escrivano mayor del cabildo licenciado pablo de torres.

Entro alonso de valdes rregidor.

Este dia la ciudad trato de nonbrar obrero mayor para las cosas del agua conforme a lo ordenado por esta ciudad en cabildo de diez e siete de agosto de este año y consultando con el señor visorrey para lo qual y para que haga y acuda a las cosas del agua dentro y fuera de mexico todos unanime y conformes nonbro la ciudad por tal obrero mayor para las cosas del agua al tesorero geronimo lopez rregidor desta ciudad por lo que rresta deste año y por todo el año de noventa y uno y que aya de llevar y lleve de salario dozientos pesos de oro de minas en cada un año paga-

dos del dinero de la cisa del vino desta ciudad que se cobra para las cosas y obras del agua y se pida al señor visorrey mande confirmar el dicho salario que asi se le da de la dicha cisa del vino e pida facultad para que de aqui adelante se pague a todas las personas que de aqui adelante se nombraren.

Este dia la aviendo visto la ciudad la peticion que dio martin pelaez rrethor del colegio del señor san yldefonso del tenor siguiente.

Martin pelaez rrethor del colegio del señor san ildefonso desta ciudad de mexico digo que los colegiales del padecen mucha necesidad de agua y el dicho colegio esta pobre y debe cinco mill pesos y la utilidad del para la rrepublica es bien notoria a vuestra señoria pues se crian en virtud y letras no solamente los hijos desta rrepublica sino tambien todos los deste rreyno y la dicha del oy esta dentro del dicho colegio la juventud de mayor espectacion asy en letras como en virtud y buenas costumbres para grande provecho y aumento desta rrepublica y servicio de Dios nuestro señor. A vuestra señoria suplico en nombre del dicho colegio se sirva pues es obra pia y publica que a costa de la cisa pues se ha hecho con otros monasterios desta cibdad pues es justo y provecho del dicho colegio no es de menos ynportancia para el servicio desta rrepublica se nos meta y de el agua que a vuestra señoria le pareciere ques menester para sustento del dicho colegio en lo qual esta rrepublica y este colegio rrecibiran mercedes.

E visto la dicha peticion acordaron de conformidad de hazer merced y gracia al dicho colegio de san yldefonso del agua que pide teniendo consideracion al fruto grande y provecho que se sigue de la doctina que alli se enseña a los hijos desta rrepublica y rreino y por quel gasto que en ello se ha de hazer hasta meter el agua en el dicho colegio ha de ser del dinero de la cisa se acordo quel señor procurador mayor en nonbre desta ciudad de peticion al señor visorrey y suplicandole de licencia para quel gasto que en rrazon de lo susodicho sea del dinero de la dicha cisa del vino y si diere la dicha licencia ordeno quel tesorero geronimo lopez obrero mayor y rregidor desta ciudad les de la cantidad de agua que fuere menester para el dicho colegio.

Este dia la ciudad mando que se libre a juan de villaseca persona que solicita las cosas desta ciudad en la veracruz lo que se le debe de su salario con-

forme a su nombramiento y se le libre en los propios desta ciudad.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andrés Vazquez de Aldana.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a doze dias del mes de octubre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron en cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor baltazar mexia salmeron rregidores.

Entro gaspar perez rregidor.

Este dia se vido una peticion de los frayles descalzos cuyo tenor se sigue.

Fray francisco de san jose fraile profeso de la orden de nuestro padre san francisco de los descalzos en nonbre de nuestro hermano guardian y convento digo que como a vuestra señoria le consta nosotros queremos labrar yglecia y casa y para ello avemos ido juntando los materiales necesarios y queriendo abrir cimientos en la parte de la guerta para ello señalada nos parece ser suficiente el sitio por no ser capaz del dicho edificio y para que lo sea tenemos necesidad de que vuestra señoria nos haga limosna de treinta varas en quadra del valdio questa por detras de la dicha guerta y en ello rrecibiremos limosna.

Por tanto por amor de Dios nuestro señor pedimos a vuestra señoria tenga por bien nombrar persona que lo vea pues no esta en perjuzio y se nos haga la dicha limosna. Francisco de san josef.

En la ciudad de mexico el cabildo a veinte y ocho de setiembre de mill e quinientos y noventa años quel señor alonso de valdes rregidor vea esto y de parecer a esta ciudad martin alonso de flandes escrivano mayor del cabildo.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda fui a ver lo que piden los frayles descalzos por esta peticion qual es en el exido y siendo vuestra señoria servido puede dispensar por ser para la obra ques y hazerles merced de veinte varas de tierra en ancho por las espaldas de la huerta que agora tienen

el largo de la pared que aora esta edificada y por el lado hazia la guerta de morsillo a la parte del potreadero diez varas de ancho y de largo lo que fuere menester hasta topar con la pared con que la merced sea para lo que la peticion dize y con calidad que si en algun tiempo se despoblare por los rreligiosos aquel sitio vuelva al exido lo que agora vuestra señoria les diere fecho a once de octubre de mill e quinientos e noventa alonso de valdes.

E visto por la ciudad dixo que atento a ser obra pia y para rreigion se le haga la dicha merced y se le de titulo conforme al parecer con que le de la de rezera el obrero mayor y alarife y se tome por testimonio y con este se le haze la dicha merced.

Entro alonso dominguez rregidor.

Entro alonso de valdes rregidor.

Este dia se vido por la ciudad una peticion del señor geronimo lopez en que se desiste por causa de estar ocupado del nombramiento de obrero del agua que fue nonbrado en el cabildo pasado por causas que alega. E visto por la ciudad mando que se de villete para tratar de lo suso dicho para el primer dia de cabildo.

Entro gordian casasano contador.

Este dia la ciudad mando que se de villete para el primer dia para que se trate por ella de cosas tocantes y concernientes a la hermita de nuestra señoria de los remedios desta ciudad.

Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a quince dias del mes de octubre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes baltazar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero del cabildo el qual dio fe que avia llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que le dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo el lunes proximo por la mañana a las ocho

horas para tratar sobre la peticion que presento el tesorero geronimo lopez rregidor en que excusa de ser obrero mayor de las cosas del agua y para tratar de las cosas que tocan a la hermita de nuestra señora de los remedios de fianza de lo que entrare en su poder y visto el estatuto que los pueblos de esta cofradia an hecho sobre el caso a que no esta aprobado ni confirmado como lo mandan las ordenanzas ha parecido por agora que no se use del dicho estatuto por los ynconvenientes que podrian resultar ques no allarse como no se hallara clerigo qual convenga para la adstistencia de la dicha hermita con el cargo de dar fianza por que todos los que hasta agora alli han estado y sido nonbrados an estado sin este cargo y no han dado fianzas uringunas y por que parece que conviene que todo que hay en la dicha hermita asi de cosas de plata como ornamentos tapizes dozeles y otras cosas que son de la dicha casa y hermita esten en su custodia y guardia y que las tenga persona que de quenta y rrazon de todo ello las tenga el sacristan que se nonbrare para la dicha hermita al qual se le entregue por inventario y de fianzas legas llanas y abonadas para que dara quenta de todo lo que asy se le entregare y el tal sacristan lo nonbren rretor y diputados de la dicha cofradia y nonbrado den noticia a esta ciudad para que se pueda nonbrar persona tal qual convenga esta ciudad le nonbra y señala de sus propios setenta pesos de oro comun demas de los ciento treinta que asta agora se le han dado de los propios de la dicha hermita que venga a ser dozientos pesos que parece ques salario conpetente para que haya persona a quien se pueda fiar lo susodicho y para que tenga mas efecto se suplique al señor visorrey don luys de velasco este dicho salario que asy se acrecenta y los setenta de minas que se acrecentaron al capellan en el cabildo pasado de treze de junio de este año sea servido lo confirme y apruebe el procurador mayor asy lo pida.

Este dia se trato por la ciudad que aviendo mandado el marquez de villamanrique por su mandamiento espreso que lo procedido de la cisa del vino que en esta ciudad esta ynpuerto para las cosas del agua el señor corregidor mandase dar y entregar quatro mill pesos de oro comun a cristobal qudiel rreceptor nonbrado para lo que se rrecogiese para la obra del camino nuevo que se queria hazer del puerto

de san juan de ulua para gastos de la dicha obra los quales se le dieron y entregaron y por que la dicha obra no se haze por causas que al señor visorrey han parecido y estos dichos quatro mill pesos conviene se vuelvan mandaron quel tesorero geronimo lopez y alguazil mayor don diego de velasco traten con el señor visorrey que mande luego volver estos dichos quatro mill pesos y para ello de su mandamiento y vueltos que sean se metan en la caja de la dicha cisa de quatro llaves questa en san agustin y para esto hagan las diligencias que convengan y den noticia a esta ciudad.

Saliose del cabildo el tesorero geronimo lopez.

Este dia se vido por la ciudad la peticion de geronimo lopez rregidor desta ciudad en que desiste del nombramiento que esta ciudad abia hecho en el de obrero mayor del agua y porque el fin que la ciudad tuvo para el dicho nombramiento fue el aver el dicho continuado mucho tiempo este ministerio y la mucha esperiencia que dello tiene de que de presente hay tanta necesidad acordaron de que se guarde y qumpla lo que la ciudad tiene acordado y mandado y quel suso dicho use su oficio.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de octubre de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor tesorero juan luys de rribera gaspar perez rregidores.

Andres de bonilla portero entro y dio fee aver llamado por el villete que le dio el señor corregidor para tratar de cosas que tocan al bien de la rrepública.

Este dia el tesorero geronimo lopez dixo a esta ciudad como el dicho visorrey abia dichole que dixese a esta ciudad que se pusiese rremedio en el eseso que ay en el vender vino y las muchas tabernas que hay en la ciudad a menos cantidad y que se ponga orden

en ello como se vea y sepa que no se venda en otra ninguna por agora hasta que otra cosa mande su señoria.

E visto por esta ciudad acordo que por agora hasta que otra cosa se provea no haya mas de ocho tabernas de vino donde se venda por menudo y estas sean la de gaspar de avellaneda a la esquina de la plaza de santo domingo la de vilches la del herrador en la calle de ynquisicion la de.....esquina de la yglecia mayor la de francisco mexia debaxo del portal de guerrero la de miguel rruiz en la calle de la celada la de peña en la calle de san francisco (en blanco) gomez a san agustin en las quales (no entra) no en otra parte alguna se venda vino por menudeo a otra que fuere señalada por los señores corregidor y diputados fiel executores so pena al que en otra parte vendiere vino o a otra ora que la que se nonbrare de perdido el vino aplicado a obras pias a distribucion de justicia y diputados y veinte dias de carcel y veinte pesos de minas aplicados por quartas partes y por la segunda lo suso dicho doblado destierro de quatro años desta corte cinco leguas a la rredonda y privacion perpetua de vender vino en esta ciudad y para que esto tenga efeto el señor alguazil mayor y tesorero geronimo lopez lleven este auto a su excelencia para que sea servido de confirmarlo por la necesidad grande que ay de excusarlo.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y nueve de octubre de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla andrez vazquez de aldana guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia mando que se pregone la limpieza para rrematar el lunes y quel señor corregidor la rremate con los caballeros rregidores que se hallaren presentes.

Entraron alonso de valdes y alonso dominguez rregidores y se les dio rrazon de lo fecho.

Este dia se mando que el señor don diego de velasco concierte el bufete grande que se mando hazer a villa mayor para rrematar los propios y rentas y para hazer almonedas y se pague de las penas de ordenanzas y seasiente por propios desta ciudad para que sirva para lo susodicho y lo guarde para ello geronimo zuleta escrivano questa en la diputacion para que lo tenga e guarde para hazer en el las dichas almonedas.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veintidos de octubre de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat alonso dominiguez gaspar perez rregidores.

Este dia se truxo a este cabildo un villete del señor visorrey en que manda se libren quatro mill pesos al tesorero geronimo lopez para las obras del agua ques el que se sigue.

Librense al tesorero geronimo lopez obrero mayor del agua desta ciudad quatro mill pesos en lo procedido de la cisa que han de ser para los gastos del adrezo y rreparo de los caños del agua.

Fecha en mexico a veintiuno de octubre de mill e quinientos y noventa años.—Don Luys de Velasco.

E visto por la ciudad mando que se libré en la caja de la cisa y en el mayordomo los dichos quatro mill pesos de oro comun yncerto el dicho villete y se le entregue para que se le de y entregue para dar quenta dello quando le fuere pedida.

E luego se mando que mañana martes a las diez se saque a rremate la limpieza y la rremate el señor corregidor con los caballeros rregidores que se hallaren presentes.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes. Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.